

**ES COPIA SIMPLE**

Manuel Rodríguez-Poyo Segura  
Notario  
Historiador Díaz del Moral, 4  
Telf. 957 49 12 50 - Fax. 957 49 86 42  
14008 CÓRDOBA  
e-mail: manuclrodriguezpoyo@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIA-  
LES DE LA ENTIDAD "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE  
CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA"**

**NUMERO:** CUATROCIENTOS OCHENTA. \_\_\_\_\_

En CORDOBA, mi residencia, a seis de mayo de  
dos mil catorce. \_\_\_\_\_

Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ-POYO SEGURA**, Notario  
de Córdoba, en el Ilustre Colegio de Andalucía, \_\_\_\_\_

**COMPARECE**

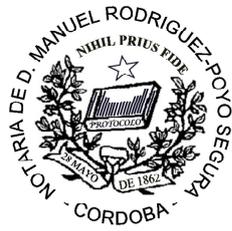
**DON JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS**, mayor de  
edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Cór-  
doba, con domicilio a estos efectos en la calle de  
Los Plateros, número 1, y con DNI/NIF número  
30.793.874-W. \_\_\_\_\_

INTERVIENE en nombre y representación de la  
**"EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, SOCIEDAD  
ANONIMA"**, domiciliada en Córdoba, calle de los  
Plateros, numero 1, cuyo objeto social lo cons-  
tituye el abastecimiento de aguas a Córdoba, la  
evacuación de aguas residuales y la recaudación de  
precios, tasas, cánones y exacciones locales que se  
le encomienden por el Ayuntamiento; de duración

indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Córdoba Don José Priego Acosta, con fecha 17 de Marzo de 1.971; ampliado su capital y modificados y refundidos sus Estatutos en escritura autorizada por el Notario que también fue de Córdoba don Manuel Ángel Rueda Pérez, el 4 de Julio de 1.985, adaptados sus Estatutos a la vigente legislación, y ampliado su objeto social por acuerdo de la Junta General de 25 de Junio de 1.992, solemnizado en escritura ante el Notario que fue de Córdoba Don Santiago Echevarria Echevarria, con fecha 21 de Septiembre de 1.992, modificados por otra ante el mismo Notario el 26 de Junio de 1.996, y últimamente modificados parcialmente y refundidos los mismos por escritura otorgada ante el Notario de Córdoba Don Juan José Pedraza Ramirez, con fecha 25 de Septiembre de 2.001, numero 3.217 de protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el folio 73 del tomo 248 general, 165 libro de la sección de anónimas, hoja numero 2.041 general, 777 de Anónimas, inscripción 2ª, y con C.I.F., número A-14020200.

---

Actúa en su calidad de **Presidente** del Consejo



de Administración de dicha entidad, y se encuentra facultado expresamente para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de la entidad, en su reunión de fecha **26 de abril de 2014**, conforme aparece de la certificación que me entrega expedida por el Secretario del Consejo de Administración Don Fernando Martos Navarro, con el visto bueno del Sr. Presidente, el señor compareciente, cuyas firmas considero legítimas, por constancia en mi protocolo, y la cual, dejo unida a esta matriz, formando parte de la misma.\_\_\_\_\_

De todo lo anterior resultan a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura.\_\_\_\_\_

**Identificación FORMAL:** identifico al señor compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado y 161 de su Reglamento, teniendo éste la condición de documento fehaciente de identificación formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.\_\_\_\_\_

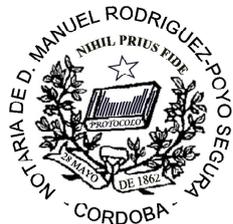
**Identificación del TITULAR REAL:** manifiesta el señor compareciente, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, que el titular real de la persona jurídica reseñada ha sido identificado de conformidad con la legislación vigente.—————

Así resulta del acta de manifestaciones autorizada por el Notario de Córdoba, Don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, con fecha 1 de diciembre de 2.010, bajo el número 3.593 de protocolo, de la cual, me exhibe copia autorizada y cuyo contenido manifiesta no ha sufrido variación.—————

En tal sentido, le juzgo legitimado para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE MODIFICACION DE ESTATUTOS**, y —

**DISPONE**

**PRIMERO.-** El señor compareciente, según interviene, **SOLEMNIZA Y ELEVA A ESCRITURA PUBLICA** los acuerdos adoptados por la Junta General de la entidad mercantil **"EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA"**, en su reunión celebrada en el domicilio social, el día 26 de abril de 2014, y que se contienen en la certificación que dejo unida a la presente matriz, dándose aquí por repro-



ducidos en evitación de repeticiones innecesarias.—

**SEGUNDO.- REGISTRACION.-**

Y solicita del Sr. Registrador Mercantil de Córdoba, la inscripción de la presente.—————

**PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.**—————

De acuerdo con lo previsto en el artículo 249, apartado 2, del Reglamento Notarial, el señor compareciente, según interviene, me autoriza para que proceda a la **presentación telemática** de la presente escritura al Registro Mercantil, y para la realización de todos los trámites relacionados con dicha presentación.—————

**TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA TRAMITACIÓN.-**

El señor compareciente, según interviene, **autoriza** y en lo menester otorga mandato expreso a PEDRAZA Y RODRIGUEZ-POYO, C.B. con NIF E-14663231 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Historiador Díaz del Moral 4, de Córdoba (C.P. 14008), para, bien directamente o bien a través de la gestoría que designe, gestionar en su integridad la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil.—————

### **OTORGAMIENTO**

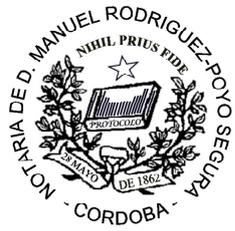
Así lo dice y otorga el compareciente, a quien de palabra hago las advertencias y reservas legales, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-

A tenor del previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el señor compareciente queda informado y acepta que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría de mi cargo, quienes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante o quien legalmente le sustituya, en la Notaría de este domicilio.\_\_\_\_\_

Leída por mí esta escritura al otorgante, por renunciar a su derecho de verificarlo por sí, que le advertí tenía, la encuentra conforme, se ratifica y firma.\_\_\_\_\_

### **AUTORIZACIÓN**

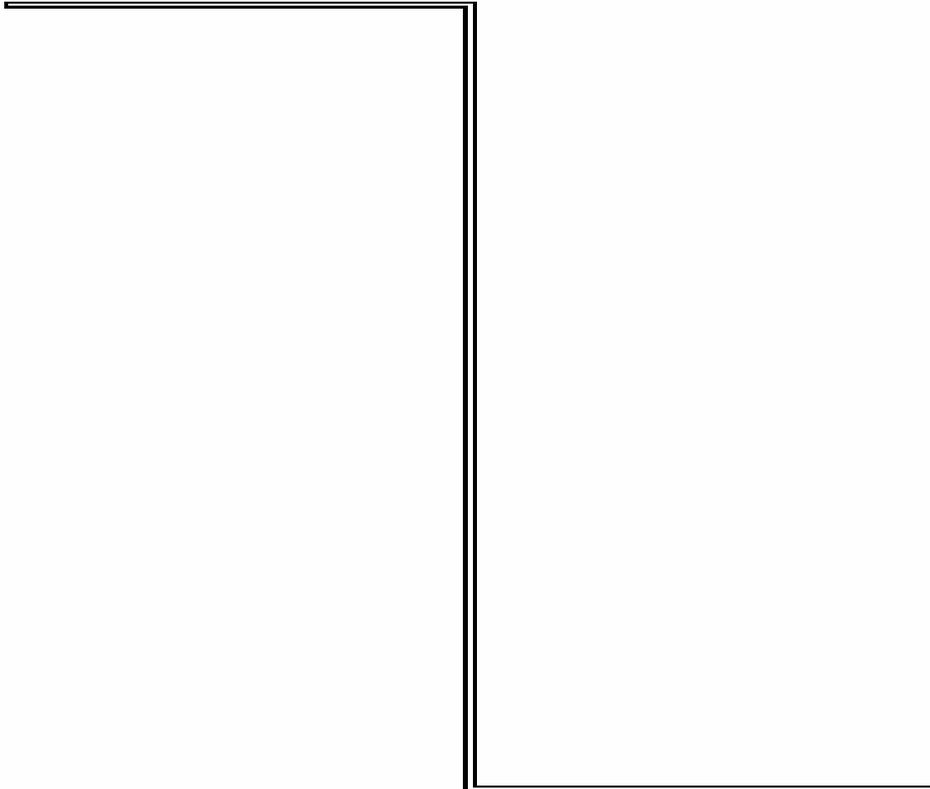
De todo lo cual, de que el consentimiento del compareciente, ha sido libremente prestado, de que éste otorgamiento se adecua a la legislación vigen-



te y a su voluntad debidamente informada, y en general del contenido íntegro de éste instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie BR, números 2317931 y los tres siguientes en orden, yo el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: MANUEL RODRIGUEZ- POYO SEGURA. Rubricado y Sellado.-----

-----SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS-----



**FERNANDO MARTOS NAVARRO, Licenciado en Derecho y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)**

**CERTIFICA:**

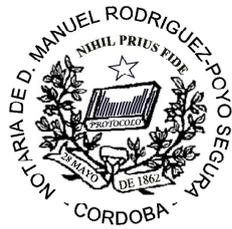
Que el texto integro de los artículos 14, 15 y 22 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., modificados por acuerdo mayoritario de la Junta General de la misma, en sesión de 26 de abril de 2014, es el siguiente:

**ARTÍCULO 14º**

- f*
- 1. El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a trece, incluido el/la Presidente/a. Correspondiendo a la Junta General la determinación de su número y nombramiento.*
  - 2. Para la coordinación de los asuntos que han de ser tratados en el Consejo de Administración y de los diferentes temas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad empresarial, se podrá crear una Comisión de Dirección integrada por el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Subdirector de la Empresa y el Titular de la Asesoría Jurídica.*
  - 1. La Presidencia del Consejo recaerá en el Excmo. Sr. Alcalde o en el Consejero en quien este delegue.*
  - 2. El Vicepresidente será designado por elección del Consejo de entre sus miembros y le competará sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento temporal que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.*
  - 5. No podrán ser Consejeros las personas afectadas por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas o en quienes concurran las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las leyes.*

**ARTÍCULO 15º**

*Las facultades de representación del Consejo de Administración, tanto en juicio como fuera de él, se extenderán a todos los actos y contratos necesarios o convenientes para la adecuada realización del objeto social definido en el artículo 2º de los presentes Estatutos.*



Además de las facultades reconocidas en los artículos 233 y 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en virtud de los cuales el Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a a cualquier persona, con las limitaciones recogidas en el artículo 249, a título enunciativo y no limitado, se señalan como facultades que compete al Consejo las siguientes:

- a) Adoptar, con plenitud de facultades, las determinaciones necesarias o convenientes para la gestión de los servicios que constituyen el objeto social, y realizar toda clase de actos y contratos tendentes a tal fin.
- b) Administrar los bienes e instalaciones de toda índole propiedad de la Sociedad, y dirigir y ordenar las actividades y servicios de la Empresa.
- c) Representar a la Sociedad ante los Órganos de las Administraciones Públicas y Tribunales de cualquier jurisdicción, promoviendo procedimientos de toda clase, compareciendo en los mismos, ejercitando acciones, excepciones, peticiones, reclamaciones o recursos; seguir dichos procedimientos, suspenderlos, transigirlos o desistir de los mismos y otorgar poderes a favor de Procuradores y Abogados con las facultades generales y especiales que los casos requieran.
- d) Constituir y retirar depósitos y consignaciones en cualquier Entidad u Organismo (incluso en la Caja General de Depósitos); actuar ante Bancos y demás instituciones financieras, incluida la Banca Oficial, abriendo, manteniendo y cancelando cuentas de todas clases; disponiendo de ellas mediante cheques, transferencias, órdenes de pago y de cualquier otra forma; y conformar o impugnar los saldos y extractos de cuentas; concertar y percibir préstamos y créditos a corto plazo y que no exijan garantía real; así como formalizar avales y otros afianzamientos.
- e) Librar, aceptar, protestar por falta de aceptación o de pago, endosar o negociar de cualquier otra forma, letras de cambio, pagarés, libranzas y mandamientos de pago y giro, siempre que cualquiera de estas operaciones no esté encaminada a conseguir créditos a largo plazo o con garantías reales para lo que en cualquier caso necesitará la aprobación de la Junta General.
- f) Fijar las plantillas o relaciones de puestos de trabajo con sus remuneraciones respectivas; contratar trabajadores para la provisión de los mismos; acordar ceses, negociar convenios; promover expedientes de regulación de empleo y demás derivados de las relaciones laborales; y, en general, llevar a efecto todo lo necesario para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivados de la Legislación Laboral y de Seguridad Social.
- g) Formular declaraciones tributarias, prestar conformidad a actas y liquidaciones; impugnarlas, solicitar devoluciones, exenciones, bonificaciones, deducciones, aplazamientos o fraccionamientos; y, en general, realizar cuantos actos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos y obtención de los beneficios que para la Sociedad puedan derivarse de la legislación fiscal.

- h) *Proponer al Excmo. Ayuntamiento, con informe justificativo, las modificaciones de tarifas, tasas y cánones que hayan de devengarse por la prestación de los servicios a los usuarios.*
- i) *Disponer todo lo relativo a la llevanza de la contabilidad, conforme a las normas mercantiles y formular en el plazo legal las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado de cada ejercicio, así como presentarlas a la aprobación de la Junta General.*
- j) *Confecionar los proyectos de Reglamento de Servicio y de Régimen Interior y demás documentos análogos que se estimen convenientes para su aprobación por quien proceda en cada caso.*
- k) *Atribuir con carácter permanente al Director Gerente las funciones y facultades, a excepción de las indelegables por Ley, que se consideren pertinentes para el mejor y más eficaz funcionamiento de la Empresa.*
- l) *Ejecutar los acuerdos de la Junta General y ejercer las demás facultades que por Ley y Estatutos le corresponde y para ello formalizar y suscribir todos los documentos públicos y privados que resultaren precisos.*
- m) *Remitir a la Junta General los programas de actuación, inversión, financiación y estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad.*

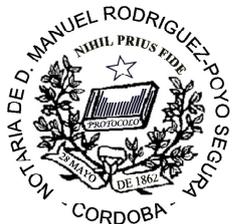
#### ARTÍCULO 22º

*La dirección, ordenación y seguimiento permanente, efectivo e inmediato de todas las actividades y servicios de la Empresa, así como la Jefatura Superior de su personal podrá ser encomendada a un Director Gerente, que será designado por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración.*

*En el ámbito de la gestión, el Director Gerente ejercerá con plena responsabilidad y autonomía, sólo limitada por las instrucciones emanadas de los Órganos Superiores de Gobierno y Administración de la Sociedad, todas las facultades inherentes a la función directiva que se le encomienda, en los órdenes técnico, económico y administrativo, dando fiel cumplimiento a los acuerdos emanados de los Órganos de la Sociedad.*

*Sus funciones representativas ante terceros se determinarán por acuerdo del Consejo de Administración y mediante el pertinente apoderamiento.*

*La relación del Director Gerente con la Sociedad será de carácter laboral especial.*



De los Plateros, 1  
Tel.: 957 22 25 00  
Fax: 957 28 18 32  
14006 CORDOBA

Y para que conste a efectos de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba, firmo el presente en Córdoba, a doce de mayo de dos mil catorce, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la Junta General.

Vº. Bº. EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. José Antonio Nieto Ballesteros.



**REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA**  
C/ FERIA S/N  
14001 - CORDOBA

### Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2014/2.356,0** correspondiente a la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA SA** autorizado en **CORDOBA**, número de protocolo **2014/480** el día **seis de mayo de dos mil catorce** fue presentado el día **seis de mayo de dos mil catorce** en el diario **105**, asiento **1361**.

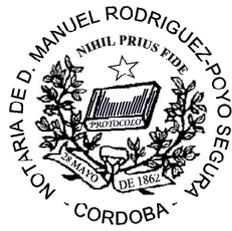
CORDOBA , a **seis de mayo de dos mil catorce**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA**  
C/ FERIA S/N  
14001 - CORDOBA

### Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2014/480, autorizada el día seis de mayo de dos mil catorce por el notario RODRIGUEZ POYO SEGURA, MANUEL, que fue presentada el día seis de mayo de dos mil catorce, con el número de entrada 1/2014/2.489,0, diario 105, asiento 1361, ha sido inscrita con fecha dieciseis de mayo de dos mil catorce, en el tomo 721, folio 225, inscripción 87 con hoja CO-4768, de la entidad EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA SA.

CORDOBA, dieciseis de mayo de dos mil catorce

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

**ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA**